



## **Declaración de Riga**

### **Conferencia internacional con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, 2-4 de mayo de 2015**

**“¡Que prospere el periodismo! Por una mejor información, más igualdad de género  
y mayor seguridad en los medios de comunicación en la era digital”**

---

**Nosotros, los participantes en la Conferencia internacional de la UNESCO con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, celebrada en la Biblioteca Nacional de Riga (Letonia) del 2 al 4 de mayo de 2015, y en el marco del 70º aniversario de la fundación de la UNESCO,**

- Recordando el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que proclama: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”,
- Reconociendo que la libertad de expresión en todas las plataformas mediáticas es un factor que contribuye al desarrollo humano sostenible y, en particular, a una cultura de paz,
- Convencidos de que la libertad de expresión, fundamento de la libertad de prensa y del derecho a acceder a la información, se aplica tanto en Internet como fuera de ella y es fundamental para la democracia, la igualdad social y el disfrute de otros derechos humanos, así como para el bienestar y el crecimiento económico,
- Rindiendo homenaje a todas aquellas personas que trabajan en los medios de comunicación, en cualquier contexto, y que a menudo ponen en riesgo su seguridad personal al servicio del derecho del público a la información,
- Haciendo notar además que en 2015 se cumple el 20º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en la que se insta a la comunidad internacional a “aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación” y a “fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión”,
- Reconociendo que el derecho de toda persona a la libertad de expresión depende de la seguridad de los periodistas y de que se ponga fin a la impunidad de los crímenes contra ellos, como se refleja en la resolución 27/5 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la resolución 69/185 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución 1738 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la decisión 196 EX/31 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, así como en el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, coordinado por la UNESCO mediante diversas actividades, como los indicadores de la seguridad de los periodistas,

- Poniendo de relieve que las organizaciones internacionales, los gobiernos, los medios de comunicación y otras partes interesadas deberían colaborar para reforzar la seguridad de los periodistas y exigir responsabilidades a quienes los atacan,
- Reconociendo los principios y las recomendaciones de las anteriores declaraciones con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, en particular la Declaración de Washington sobre “Medios de comunicación del siglo XXI: nuevas fronteras, nuevas barreras” y la Declaración de París sobre “Libertad de los medios de comunicación para un futuro mejor: configuración de la agenda para el desarrollo después de 2015”,
- Observando que el Día Mundial de la Libertad de Prensa de 2015 se celebra en un momento decisivo, que ofrece la oportunidad de poner de manifiesto la importancia de la libertad de expresión en los procesos finales de las negociaciones de la agenda mundial para el desarrollo después de 2015,

**En consecuencia, afirmamos que:**

1. La libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho a acceder a la información son derechos fundamentales y posibilitan el disfrute de todos los demás derechos humanos y el logro de los objetivos del desarrollo sostenible;
2. La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad atañen directamente a la consecución del objetivo de desarrollo sostenible propuesto número 16 y, en particular, a las metas relativas a las libertades fundamentales, el acceso a la información y el estado de derecho;
3. El periodismo contribuye al estado de derecho, la vigilancia frente a la corrupción, la promoción del debate sobre las políticas, la profundización de la transparencia en la sociedad y la capacidad de los ciudadanos para adoptar decisiones bien fundamentadas, y, por tanto, les permite participar activamente en los asuntos públicos;
4. Para superar la pobreza y la desigualdad social y promover el desarrollo sostenible es necesario que los ciudadanos tengan acceso a una información fiable y de calidad y a plataformas mediáticas inclusivas para la expresión pública y la difusión de opiniones diferentes;
5. Las mujeres y los hombres tienen derecho a gozar de igualdad de acceso, expresión y participación en la adopción de decisiones en los medios de comunicación y por conducto de ellos, así como a ser presentados de forma equilibrada y no estereotipada;
6. La alfabetización mediática e informacional y la capacidad de pensamiento crítico y abierto son fundamentales para que todas las personas puedan buscar, recibir y difundir ideas e información, sin limitación de fronteras;

**Y, por consiguiente,**

**Instamos a los Estados Miembros de la UNESCO a:**

1. Reafirmar las importantes funciones que desempeñan la libertad de expresión y unos medios de información libres, independientes y plurales en la promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
2. Adoptar medidas positivas, como poner en marcha iniciativas en que se tenga en cuenta la perspectiva de género, e invertir en ellas, para mejorar la igualdad de representación entre hombres y mujeres en los contenidos y en los servicios de los medios de comunicación, así

como garantizar la igualdad de remuneración y unas condiciones de trabajo dignas para los hombres y las mujeres;

3. Reafirmar su compromiso de promover un entorno jurídico e institucional que garantice la seguridad de los periodistas;
4. Condenar todos los ataques a los periodistas y velar por que esos crímenes sean investigados y enjuiciados de manera independiente, pronta y efectiva, y ofrecer voluntariamente respuestas amplias y diligentes a las peticiones de información que formule la Directora General de la UNESCO sobre las investigaciones relativas a los asesinatos de periodistas, de conformidad con las decisiones del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la Organización;
5. Velar por la existencia de unos medios de comunicación independientes y diversos, cuya propiedad y financiación tengan transparencia pública;
6. Fomentar marcos que garanticen a los periodistas y a los consejos editoriales una mayor independencia frente a las presiones económicas, políticas y de otra índole que constriñen su labor;
7. Fomentar una formación y una educación de calidad para los periodistas y promover la alfabetización mediática e informacional, en el marco de unos esfuerzos a largo plazo para contribuir a la sostenibilidad y la profesionalización de los medios de comunicación;
8. Velar por que los sistemas de vigilancia y recopilación de datos respeten la privacidad de los periodistas y protejan la confidencialidad de las fuentes.

**Instamos a los periodistas, las asociaciones profesionales y de apoyo, los medios de comunicación, los intermediarios de Internet y los profesionales de los medios sociales a:**

1. Intercambiar buenas prácticas relativas a la seguridad de los periodistas, en particular las aplicadas por los dirigentes de medios de información de todas las regiones, incluidos los medios comunitarios y pequeños;
2. Apoyar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad con actividades complementarias o conjuntas y estrechar su cooperación en esta materia;
3. Considerar la posibilidad de utilizar los indicadores de la seguridad de los periodistas como herramienta de medición y evaluación en sus propias actividades;
4. Aplicar los mismos principios de protección a los periodistas en plantilla y a los autónomos y considerar favorablemente la posibilidad de aplicar los principios y prácticas mundiales de seguridad adoptados por decenas de organizaciones en febrero de 2015;
5. Alentar un periodismo que vaya en busca de las voces y opiniones de aquellas comunidades que suelen ser excluidas del espacio público, acosadas por Internet o sujetas a otras formas de maltrato oficial o extraoficial;
6. Adoptar medidas correctivas para fomentar la igualdad de género en las redacciones y en la cobertura de las noticias, en particular aplicando políticas para la formación y la redacción en que se tenga en cuenta la perspectiva de género, prestando una mayor atención a las mujeres como protagonistas de las noticias y como fuentes informativas y estableciendo unas condiciones de trabajo para los hombres y las mujeres que permitan equilibrar las responsabilidades laborales y familiares.

**Instamos a la UNESCO a:**

1. Seguir resaltando la importancia de la libertad de expresión, el acceso público a la información y la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad en los procesos relativos a la agenda para el desarrollo después de 2015;
2. Defender la importancia de unos medios de comunicación libres, independientes y plurales como requisito fundamental para la buena gobernanza y el estado de derecho;
3. Seguir supervisando la seguridad de los periodistas y el estado de la impunidad y presentar informes periódicos al respecto;
4. Reforzar la ejecución del Plan de Acción de las Naciones Unidas en nuevos países interesados y seguir coordinando la ejecución del Plan en todo el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en el plano nacional;
5. Seguir alentando a los gobiernos a aprovechar el apoyo del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad y a aplicar las distintas resoluciones de las Naciones Unidas que se mencionan en su preámbulo;
6. Fortalecer la cooperación con organizaciones profesionales y con otras partes interesadas en el ámbito de la seguridad de los periodistas, prestando especial atención a las periodistas;
7. Adoptar todas las medidas necesarias para reforzar y promover el modelo de plan de estudios de periodismo de la UNESCO, en particular por lo que se refiere a la seguridad de los periodistas, y para mejorar el desarrollo de los programas de la UNESCO relativos a la alfabetización mediática e informacional;
8. Promover una mayor aplicación de los indicadores sobre la igualdad de género en los medios y los indicadores de la seguridad de los periodistas;
9. Facilitar el fortalecimiento de capacidades en los Estados Miembros, en particular mediante los proyectos del PIDC y la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur;
10. Responder al problema de los mensajes de incitación al odio promoviendo la alfabetización mediática e informacional y un discurso factual que refute esos mensajes, y resaltando que cualquier limitación de la libertad de expresión debe ser necesaria, proporcionada y motivada por el fin de evitar la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.